

CONVOCATORIA 2011
BECAS TESIS DE LICENCIATURA

El Instituto de Ecología, A.C., a través de la Comisión Evaluadora Interna (CEI) convoca a los estudiantes de Licenciatura haciendo su trabajo de tesis en el INECOL a concursar para la obtención de hasta 20 (veinte) becas para avanzar con el desarrollo de dicha tesis.

Requisitos

1. Desarrollar la tesis en el INECOL bajo la dirección del personal académico del mismo.
2. Haber sido registrados como tesistas en la Secretaría Académica.
3. Presentar una solicitud por escrito al CEI y documentación comprobatoria.
4. Presentar un protocolo de investigación de calidad (puede ser el mismo que se sometió a la Secretaria Académica para el registro de tesistas), en un máximo de 10 cuartillas que incluya un calendario de actividades para el periodo de beca con el Vo. Bo. del asesor.
5. Demostrar que el avance de la tesis, al momento de la solicitud, es de por lo menos el 25%. El documento con los avances podrá tener una extensión de hasta 5 cuartillas.
6. Carta de presentación del director de tesis en la que se especifique el porcentaje de avance, fecha tentativa de graduación y justificación socioeconómica.
7. Tener un promedio de calificaciones de 8.0 o mayor.
9. Compromiso para dedicar tiempo completo y exclusivo al trabajo de tesis.
10. La tesis deberá ser individual.
11. No haber recibido o estar recibiendo una beca para el mismo grado.

Además entregar la siguiente documentación

1. Carta de solicitud dirigida al Comité Evaluador Interno.

2. Copia de constancia de estudios con promedio; en caso de no contar con ella, entregar el último certificado de estudios con todas las calificaciones obtenidas en la licenciatura.
3. Programa y calendario de actividades con el Vo. Bo. del tutor.
4. Copia del acta de nacimiento (legible).
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Dos fotografías tamaño infantil.

Condiciones

1. Solamente se evaluarán aquellas solicitudes cuya documentación esté completa.
2. Firmar el convenio que para tal fin tiene previsto el Instituto de Ecología, A.C.
3. El monto de la beca será de dos salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal mensuales.
4. La beca se otorgará por un periodo de tres meses a partir del mes de octubre del 2011.
5. El último pago estará condicionado a la entrega del informe final de las actividades realizadas antes del 30 de noviembre del 2011.

La documentación deberá ser entregada, en formato electrónico (en archivos Word o PDF) y una copia impresa, en la Secretaría Académica (gloria.martinez@inecol.edu.mx) en horario de 9:00 a 14:00 en días hábiles.

La CEI analizará las propuestas de los candidatos postulados de acuerdo a los lineamientos aprobados por el Consejo Interno (Séptima Sesión Ordinaria de 2011). El fallo del Comité será inapelable. La fecha límite de recepción de las solicitudes en la Secretaría Académica será el **viernes 23 de septiembre del 2011**. Los resultados se darán a conocer el día lunes 3 de octubre del 2011.

Xalapa, Ver., 8 de septiembre de 2011

Lineamientos

BECAS PARA ESTUDIANTES DE LICENCIATURA

Objeto Las becas para tesistas tienen como objetivo, contribuir significativamente en la formación de recursos humanos mediante el otorgamiento de becas para estudiantes de licenciatura que desarrollan su trabajo de investigación en las distintas áreas que conforman al INECOL. El INECOL otorgará por el periodo aprobado, hasta un máximo de dos salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

Requisitos

Los requisitos serán publicados en la convocatoria correspondiente.

Bases

- a. Las becas para estudiantes de licenciatura serán de hasta 12 (doce) meses de duración sin posibilidad de renovación.
- b. Las convocatorias se emitirán una vez que se garantice la disponibilidad del recurso financiero.
- c. El análisis de las solicitudes y selección de los candidatos serán realizados por la Comisión Evaluadora Interna (CEI) con base en el acuerdo del Consejo Interno (Séptima Sesión Ordinaria de 2011 con fecha de 25 de agosto de 2011).
- d. Los criterios de selección ponderarán la presentación, originalidad, grado de avance, factibilidad de concluir el proyecto en el lapso de un año o menos y la justificación socioeconómica avalada por el investigador responsable.
- e. Los resultados se darán a conocer a más tardar 30 días naturales después del cierre de la convocatoria.
- f. Solamente se evaluarán aquellas solicitudes cuya documentación esté completa y cumpla con los requisitos específicos de la convocatoria.

Obligaciones del INECOL:

1. Entregar a los estudiantes los recursos correspondientes al apoyo autorizado, en la forma, tiempo y lugar previamente establecidos en los documentos de formalización correspondiente.
2. Informar a los estudiantes por los diferentes medios que el INECOL determine, los siguientes movimientos: (i) Cambios en los tabuladores o (ii) Suspensión y cancelación de la beca.

Derechos y obligaciones de los becarios:

1. Firmar el convenio que para tal fin tiene previsto el INECOL.
2. Un mes antes de finalizar el tiempo de la beca, el estudiante deberá presentar al CEI un informe de las actividades realizadas con el visto bueno del investigador responsable.
3. Dar crédito explícito, en toda publicación derivada del proyecto, al INECOL y hacerlo del conocimiento de la Secretaría Académica.
4. Mantener comunicación frecuente con el investigador responsable.
5. Recibir puntualmente los beneficios comprometidos por el INECOL.
6. Tener acceso a las instalaciones, laboratorios y biblioteca del INECOL observando los lineamientos establecidos.

Suspensión, cancelación y terminación de la beca

1. Suspensión.- El tiempo de la suspensión dependerá de la causa que la origine y no podrá ser mayor de 2 meses. La suspensión operará en los siguientes casos:
 - a. Cuando el estudiante incurra en faltas señaladas en las disposiciones del INECOL.
 - b. Cuando el investigador responsable lo solicite por escrito a la CEI de manera justificada.
 - c. Cuando el estudiante lo solicite por escrito de manera justificada.
 - d. Cualquier caso no previsto será sometido a la consideración de la CEI.

2. . Cancelación.- Serán causas de cancelación del apoyo las siguientes:
 - a. Cuando el estudiante incurra en faltas graves mencionadas en la normatividad del INECOL.
 - b. Cuando el estudiante no enmiende la falta que ameritó la suspensión.
 - c. Cuando el asesor lo solicite por escrito de manera justificada.
 - d. El INECOL cancelará toda solicitud o beca otorgada cuando el estudiante incurra en omisión o falsedad en la información y/o documentación proporcionada.

3. Terminación.- Serán causas de terminación de la beca, las siguientes:
 - a. Cuando venza el período de apoyo que le fue concedido y el estudiante cumpla con las obligaciones de la beca.
 - b. Cuando el estudiante renuncie por escrito a los beneficios del apoyo.
 - c. Cuando el estudiante fallezca.
4. En los casos de suspensión o cancelación de la beca, el INECOL informará oportunamente al becario las causas de la decisión.
5. El estudiante dispondrá de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la comunicación respectiva para explicar y, en su caso, remediar a satisfacción del INECOL, la causa de la suspensión o cancelación. El INECOL a través de la Comisión Evaluadora Interna emitirá la resolución final, la cual será definitiva e inapelable. La respuesta del INECOL se hará en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la recepción de la información.
6. El estudiante cuya beca sea cancelada, no tendrá derecho a futuros apoyos.
7. Durante la vigencia de la beca el estudiante no podrá ser contratado bajo ninguna circunstancia por el INECOL para participar en algún proyecto de investigación.

Obligaciones del Investigador responsable:

- a. Conocer las disposiciones referentes a la beca para estudiantes de licenciatura de este reglamento.

- b. Avalar el Plan de Trabajo del estudiante, que deberá incluir un cronograma de las actividades previstas.
- c. Dirigir el desarrollo de la investigación del estudiante según los términos contenidos en el Plan de Trabajo, responsabilizándose para el buen término de la investigación.
- d. Informar periódicamente a la Dirección de Administración el avance de la investigación del estudiante, así como la suspensión o cancelación de la beca.
- e. Si por causas de fuerza mayor le fuera imposible continuar con la supervisión de la investigación, deberá comunicarlo por escrito a la Comisión Evaluadora Interna, quién designará otro investigador responsable. Se tomará en cuenta la opinión del estudiante.
- f. Es compromiso del investigador responsable asegurar que el estudiante entregue el informe final en los tiempos estipulados en el presente reglamento. En caso contrario el investigador no podrá solicitar otra beca de este tipo.

La aplicación de estos lineamientos basados en los *Lineamientos de becas y apoyos para la superación académica del Instituto de Ecología AC* (aprobados el 06 de junio de 2008) fue acordada para la presente convocatoria el día 25 de agosto del 2011 en la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Interno del INECOL.